

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2.019.-**

En Campillo de Arenas, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES.-** D<sup>a</sup>. Gema Muñoz Martínez; D. Juan Cabrera Olmo; D<sup>a</sup>. Isabel Salvador Pérez; D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz; D<sup>a</sup>. Elisa Abel Sánchez Fernández y D. José Ángel Figueroa Román.

**AUSENTES.-** D<sup>a</sup>. María Lourdes Chica Navarro y D. Francisco Romero Vega.

**SECRETARIO.-** D. Antonio Hervás Vargas.

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DIA**

- Primero.-Observaciones/rectificaciones Acta sesión 15-05-19.
  - Segundo.-Adhesión a la agrupación de préstamos, medida 3 del acuerdo CDGAE.
  - Tercero.- Adhesión a la agrupación de préstamos, media 4 del acuerdo CDGAE.
  - Cuarto.-Mociones PSOE
  - Quinto.-Moción Ciudadanos
  - Sexto.-Sorteo miembros Mesas electorales para Elecciones Generales del 10-11-11-19.
- Ruegos y preguntas

**PRIMERO. OBSERVACIONES/ RECTIFICACIONES ACTA SESION 15-05-19.**

De orden de la Alcaldía, yo el Secretario doy cuenta de que en la redacción del Acta de 15-05-19, aparecen errores gramaticales que deberían de ser subsanados. En concreto, los siguientes:

Punto 4.- Aprobación definitiva Escudo Municipal.

Donde dice: 2<sup>o</sup> de oro y plata león”, debe de decir: de plata león.

Punto 5°.-Aprobación definitiva de Bandera Municipal

Donde dice “dos franjas verticales y proporciones “, debe de decir “dos franjas verticales en proporciones”

Punto 6°.-Aprobación definitiva de Himno Municipal

Donde dice: HIMNO , debe de decir HIMNO MUNICIPAL

A continuación LETRA DEL HIMNO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CAMPILLO DE ARENAS

Sometido el punto a votación, ésta arroja le siguiente resultado

-Votos a favor: 6 (Grupo Socialista)

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1 (Sr. Figueroa Román)

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de sus miembros, seis de los nueve que lo componen, con la abstención de uno de los mismos, **ACUERDA** aprobar las modificaciones expuestas.

### **SEGUNDO.- ADHESION A LA AGRUPACION DE PRESTAMOS, MEDIDA 3 DEL ACUERDO CDGAE.**

Por Secretaría se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de la siguiente propuesta que, la Alcaldía, eleva la Pleno Municipal.

“Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 14 de marzo de 2.019 se acordaron diferentes medias de apoyo financiero a las Entidades Locales.

En concreto la Media 3 permitía la agrupación de préstamos formalizados con los compartimentos del Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de las Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

Esta media tiene carácter obligatorio por lo que esta Entidad Local debe adoptar acuerdo de aprobación de la operación de agrupación con arreglo al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente se debe modificar el plan de ajuste en vigor exclusivamente incluyendo los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni se deban adoptar medias ni incluir otro tipo de modificaciones. Esta modificación no estará sujeta a valoración alguna.

Las condiciones financieras son las siguientes:

-Importe del préstamo agrupado: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

-Fecha primer pago liquidación de intereses: 31/12/2020

-Fecha primer pago de amortización: 31/12/2022

-Fecha fin de amortización: 31/12/2035

-Tipo de interés: 1'198

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

Primero.- Formalizar crédito por importe equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO, de agrupación de préstamos formalizados con los compartimentos del Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de las Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

Segundo.-

-Importe del préstamo agrupado: Será equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO

-Fecha primer pago liquidación de intereses: 31/12/2020

-Fecha primer pago de amortización: 31/12/2022

-Fecha fin de amortización: 31/12/2035

-Tipo de interés: 1'198

Tercero.-Modificar el Plan de Ajuste en vigor recogiendo, exclusivamente, los efectos de esta medida en la carga financiera de las operaciones.

Cuarto.-Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la adopción de los acuerdos de ejecución del presente acuerdo plenario.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la deuda de los importes de los préstamos que se pretenden agrupar viene de:

-Préstamo de 1.844.130 euros solicitado por el gobierno de IULVCA-PP, para el pago a proveedores del gobierno de ambos partidos.

-Préstamo de 1.081442 euros de un préstamo solicitado para pagar las deudas de Seguridad y Social y Hacienda de la anterior Corporación.

-Préstamo de 55.239 euros para pagar las deudas de intereses del primer préstamo.  
-Préstamo de 150.353 euros para pagar Sentencias del anterior equipo de gobierno.  
Préstamo de 337.151 euros y otro de 212.000 euros para pagar entregas a cuenta de la PIE del anterior gobierno.

No se trata de un nuevo préstamo sino de agrupar todos los préstamos que se tienen con el Ministerio en uno solo.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que se va a votar en contra porque no tienen claro este punto y desconocen de donde vienen todos estos préstamos.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no se trata de un nuevo préstamo pues este no dará liquidez al Ayuntamiento. Se trata de agrupar todos los préstamos ocasionados en el gobierno de IULVCA y el PP que ha sido el mandato más desastroso de este municipio. Si Ciudadanos no apoya esta medida, estará beneficiando a las arcas municipales.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que su voto va a ser en contra.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento tiene otros préstamos y de lo que se trata en este punto es de agrupar todos aquellos que se han formalizado con el Ministerio de Hacienda. Todos estos préstamos han sido solicitados por el Pleno Municipal con el visto bueno del Ministerio de Hacienda.

Sometido el punto a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6 (Grupo Socialista)  
-Votos en contra: 1 (Sr. Figueroa Román)  
-Abstenciones: 0

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de sus miembros, seis de los nueve que lo componen, que representan el quorum de la mayoría absoluta legal, con el voto en contra de uno de los mismos, **ACUERDA**

**Primero.**- Formalizar crédito que será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO, de agrupación de préstamos formalizados con los compartimentos del Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de las Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

**Segundo.**- Las condiciones de la operación son las siguientes.

-Importe del préstamo agrupado: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

-Fecha primer pago liquidación de intereses: 31/12/2020

-Fecha primer pago de amortización: 31/12/2022

-Fecha fin de amortización: 31/12/2035

-Tipo de interés: 1´198

**Tercero.**-Modificar el Plan de Ajuste en vigor recogiendo, exclusivamente, los efectos de esta medida en la carga financiera de las operaciones.

**Cuarto.**-Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la adopción de los acuerdos de ejecución del presente acuerdo plenario.”

### **TERCERO.- ADHESION A LA AGRUPACION DE PRESTAMOS, MEDIDA 4 DEL ACUERDO CDGAE.**

Por Secretaría se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de la siguiente propuesta que, la Alcaldía, eleva al Pleno Municipal.

“Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 14 de marzo de 2.019 se acordaron diferentes medias de apoyo financiero a las Entidades Locales.

En concreto la Medida 4 permite la ampliación en diez años del periodo de amortización resultante de la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos del Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de las Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

Esta media tiene carácter voluntario por lo que esta Entidad Local debe adoptar acuerdo de aprobación de la operación de ampliación con arreglo al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente se debe modificar el plan de ajuste en vigor exclusivamente incluyendo los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni se deban adoptar medias ni incluir otro tipo de modificaciones. Esta modificación no estará sujeta a valoración alguna.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

Primero.- Formalizar la adhesión a la medida 4 del Acuerdo de la CDGAE, de ampliación en diez años del plazo de amortización del préstamo resultante de la agrupación de préstamos formalizados con los compartimentos del Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de las Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

Segundo.- Modificar el Plan de Ajuste en vigor recogiendo, exclusivamente, los efectos de esta medida en la carga financiera de las operaciones.

Tercero.-Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la adopción de los acuerdos de ejecución del presente acuerdo plenario”.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que su voto va a ser en contra pues no apoya la nefasta gestión que se ha hecho y se incumple el objetivo de estabilidad financiera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en este punto se trata de solicitar una ampliación del plazo de amortización, durante diez años, para hacer frente a todos los préstamos concertados con el Ministerio de Hacienda. En la actualidad estamos tutelados por el gobierno central. Sigue manifestando que él responde de lo hecho durante sus mandatos, no de que se haya podido hacer en otros mandatos. Esta medida la pone en marcha el gobierno central para hacer más llevadero el pago de la deuda contraída.

Sometido el punto a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Socialista)
- Votos en contra: 1 (Sr. Figueroa Román)
- Abstenciones: 0

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de sus miembros, seis de los nueve que lo componen, que representan el quorum de la mayoría absoluta legal, con el voto en contra de uno de los mismos, **ACUERDA**

**Primero.**- Formalizar la adhesión a la medida 4 del Acuerdo de la CDGAE, de ampliación en diez años del plazo de amortización del préstamo resultante de la agrupación de préstamos formalizados con los compartimentos del Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación de las Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

**Segundo.**- Modificar el Plan de Ajuste en vigor recogiendo, exclusivamente, los efectos de esta medida en la carga financiera de las operaciones.

**Tercero**.-Autorizar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la adopción de los acuerdos de ejecución del presente acuerdo plenario”.

#### **CUARTO MOCIONES PSOE.-**

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Muñoz Martínez, da lectura de la siguiente Moción

#### **A.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS RELATIVA AL PROBLEMA DE DESPOBLACIÓN EN LA ESPAÑA INTERIOR**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se va a enfrentar nuestro país en un futuro inmediato, puesto que afecta al equilibrio de nuestro sistema de bienestar. Pero los desequilibrios demográficos tienen una fuerte dimensión territorial que se ha ido consolidando durante el pasado siglo, de modo que mientras la población se concentra en áreas muy localizadas del centro y las costas, la España interior se vacía, sometida a graves riesgos demográficos, que afectan a la fragilidad de sus sistemas de poblamiento:

El primero de ellos es el de **la baja densidad** que afecta históricamente a determinados territorios caracterizados por este modelo de equilibrio y a otros en los que la caída de la densidad es un proceso sostenido más reciente, que genera el círculo vicioso de la dificultad para la prestación de servicios a la población y la emigración por falta de servicios y oportunidades.

El segundo, la **polarización territorial rural- urbana**. Mientras la población se acumula en las áreas urbanas –y sus alfores-, la mayor parte de los municipios –los de menor tamaño- de sus áreas dependientes se mantienen en densidades de desertificación, con déficit significativo en muchos casos de núcleos intermedios capaces de sostener dinámicas económicas y demográficas en el medio rural.

No menos importante es el desafío del **envejecimiento**, que en unos casos es el resultado de un proceso de transición demográfica, común en Europa y, en otros, se debe a la emigración de la población joven y adulta y a la consecuente **caída de la natalidad y la población infantil**, que se concreta en la fuerte reducción de las expectativas de reemplazo y equilibrio a medio plazo de la relación de dependencia. Ambos fenómenos presentan una tendencia creciente y sostenida en la España interior.

La consecuencia de todos ellos es la **pérdida persistente de la población**, que retroalimenta, a su vez, a los anteriores, con saldos vegetativos y migratorios negativos.

No debe, por tanto, confundirse mecánicamente despoblación con baja densidad. Sí es preciso identificar estos fenómenos a la escala territorial adecuada, ya que el NUT 2 (región) oculta a veces intensos desequilibrios intrarregionales y lo mismo ocurre con el nivel NUT 3 (provincia), que ignora las posibles desigualdades comarcales.

El descenso de habitantes de un territorio significa la pérdida de su futuro. Cuando las personas deciden irse, no sólo el silencio se adueña de las calles y plazas de estas poblaciones, sino que además condenamos a estos lugares a su extinción. Aquellos que se marchan suelen ser los más jóvenes y formados, quedándose estos territorios muy envejecidos.

Pero no sólo es una cuestión de futuro, el cambio demográfico pone en cuestión la calidad de vida y las oportunidades de la ciudadanía que reside en los territorios con más serios riesgos demográficos. Una de las desigualdades más invisibles es la



desigualdad territorial. Este tipo de desigualdad restringe el derecho de las personas en dos sentidos. En primer lugar, no todo el mundo acaba teniendo el derecho efectivo a vivir donde desea, viéndose obligada a emigrar. En segundo lugar, si los poderes públicos no lo remedian, la brecha de oportunidades y derechos entre territorios, entre el medio rural y el urbano, puede poner en riesgo la cohesión social. Así, por ejemplo, un niño que nace en un núcleo urbano puede acabar teniendo más oportunidades educativas que las que tiene alguien que nace en el mundo rural, conculcando derechos fundamentales constitucionalmente protegidos.

En las últimas semanas hemos conocido el estudio “Combatir con éxito la despoblación mediante un modelo de desarrollo territorial. La experiencia de Highlands and Islands Enterprise”. En él, la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa, donde están presentes tres provincias españolas (Soria, Cuenca y Teruel), relatan un caso de éxito: la agencia de las Tierras Altas e Islas de Escocia. Por lo tanto, sí que parecen existir posibles soluciones a un problema de una gran gravedad.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CAMPILLO DE ARENAS presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**

1.-Impulsar y coordinar políticas concretas para los territorios con graves riesgos demográficos, elaborando un mapa de la despoblación en España en colaboración con las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales, en el que se diferencien niveles de riesgo, en función de los cuales se apliquen criterios compensadores para el mantenimiento de servicios básicos, de titularidad autonómica y local, en el medio rural y la garantía de políticas de activación económica inclusiva y creación de empleo, con incentivos para la reindustrialización y la localización de servicios y otras actividades económicas en las mejores condiciones que permita la normativa de fondos europeos.

2. Establecer estándares de acceso a infraestructuras y servicios públicos cuyo déficit territorial determine la asignación de inversiones del Estado en cada uno de ellos.

3. Garantizar la prestación de servicios comerciales en el territorio en condiciones de equidad, en aquellos sectores sometidos a regulación pública del Estado, como es el bancario o el de las telecomunicaciones, entre otros.
4. Diseñar programas de investigación y garantía de acceso a los alimentos en el medio rural más desertificado –desiertos alimentarios-, con criterios de salud pública y mejora de las condiciones de vida y convivencia.
5. Aplicar, de forma progresiva, el conjunto de recomendaciones aprobadas por el Senado en la pasada legislatura (Ponencia de Estudio para la adopción de medidas en relación con la despoblación rural en España e Informe de la Comisión Especial de estudios sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación en las zonas de montaña), así como, más recientemente, por la Comisión de Despoblación de la FEMP.
6. Aplicar y dotar presupuestariamente la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cofinanciando los correspondientes convenios con las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de los Planes de Zona, con la prioridad que la propia Ley establece, y garantizando la participación en su gestión de las entidades locales.
- 7.-Establecer un fondo de cooperación económica local, asociado a la implementación de políticas públicas experimentales de lucha contra la despoblación, diseñadas y gestionadas de forma participativa y con estrategias a medio-largo plazo por parte de las entidades locales.
8. Promover y apoyar las deslocalizaciones en favor del medio rural mediante bonificaciones en la carga impositiva teniendo en cuenta la premisa de que a menor núcleo de población, mayor bonificación.
9. Establecer un plan de conectividad y fomento del uso eficiente de las TIC, que permita el desarrollo de las nuevas tecnologías en las zonas especialmente despobladas, resultado del mapa de la despoblación

Interviene el Sr. Figueroa manifestando que se trata de una moción genérica, no es una moción para nuestro municipio. Ciudadanos, ha presentado una moción para nuestro municipio. Anticipa que su voto va a ser contrario a la misma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que Ciudadanos presenta moción sin medida. Las medidas no puede adoptarlas un solo municipio, deben de ir acompañadas de todas las administraciones públicas con dotación económica suficiente. Con el tema de la despoblación, la Junta de Andalucía nos ha abandonado. También necesitamos un gobierno central más próximo. La despoblación es un reto al que se deben enfrentar los municipios conjuntamente con todas las administraciones. La provincia de Jaén ha perdido más de 30.000 habitantes como consecuencia de la crisis y del recorte de inversiones. Tan solo seis e nos noventa y siete municipios de la provincia no han perdido población. Para intentar luchar contra la despoblación es necesario que se pongan en marcha todas medidas solicitadas en la moción.

Sometida la moción a votación, ésta arroja e siguiente resultado

Votos a favor: 6 (Grupo Socialista)  
Votos en contra: 1 (Sr. Figueroa Román)  
Abstenciones: 0

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de sus miembros, seis de los siete asistentes, con el voto en contra de uno de los mismos, **ACUERDA**

**Primero.**-Impulsar y coordinar políticas concretas para los territorios con graves riesgos demográficos, elaborando un mapa de la despoblación en España en colaboración con las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales, en el que se diferencien niveles de riesgo, en función de los cuales se apliquen criterios compensadores para el mantenimiento de servicios básicos, de titularidad autonómica y local, en el medio rural y la garantía de políticas de activación económica inclusiva y creación de empleo, con incentivos para la reindustrialización y la localización de servicios y otras actividades económicas en las mejores condiciones que permita la normativa de fondos europeos.

**Segundo.**-Establecer estándares de acceso a infraestructuras y servicios públicos cuyo déficit territorial determine la asignación de inversiones del Estado en cada uno de ellos.

**Tercero.**-Garantizar la prestación de servicios comerciales en el territorio en condiciones de equidad, en aquellos sectores sometidos a regulación pública del Estado, como es el bancario o el de las telecomunicaciones, entre otros.

**Cuarto.**-Diseñar programas de investigación y garantía de acceso a los alimentos en el medio rural más desertificado –desiertos alimentarios-, con criterios de salud pública y mejora de las condiciones de vida y convivencia.

**Quinto.**-Aplicar, de forma progresiva, el conjunto de recomendaciones aprobadas por el Senado en la pasada legislatura (Ponencia de Estudio para la adopción de medidas en relación con la despoblación rural en España e Informe de la Comisión Especial

de estudios sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación en las zonas de montaña), así como, más recientemente, por la Comisión de Despoblación de la FEMP.

**Sexto.**-Aplicar y dotar presupuestariamente la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cofinanciando los correspondientes convenios con las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de los Planes de Zona, con la prioridad que la propia Ley establece, y garantizando la participación en su gestión de las entidades locales.

**Séptimo.**-Establecer un fondo de cooperación económica local, asociado a la implementación de políticas públicas experimentales de lucha contra la despoblación, diseñadas y gestionadas de forma participativa y con estrategias a medio-largo plazo por parte de las entidades locales.

**Octavo.**-Promover y apoyar las deslocalizaciones en favor del medio rural mediante bonificaciones en la carga impositiva teniendo en cuenta la premisa de que a menor núcleo de población, mayor bonificación.

**Noveno.**-Establecer un plan de conectividad y fomento del uso eficiente de las TIC, que permita el desarrollo de las nuevas tecnologías en las zonas especialmente despobladas, resultado del mapa de la despoblación

## **B.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS EN DEFENSA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS RURALES EN ANDALUCÍA**

Por la Sra. Muñoz Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tradicionalmente los Colegios Públicos Rurales han sido un elemento fundamental en el arraigo y el desarrollo local de las localidades más pequeñas en Andalucía, ofreciendo una oportunidad para su alumnado, con una educación atractiva, moderna inclusiva y de calidad. La apuesta por la constitución de Colegios Públicos Rurales como respuesta a las necesidades educativas de una determinada población rural de Andalucía, data del curso

escolar 1985 – 1986, con un Gobierno socialista. Desde entonces, se han producido en nuestra Comunidad Autónoma muchos cambios que han orientado la toma de decisiones sobre la mejora del rendimiento educativo del alumnado que escolariza y por ende, sobre la consecución de la calidad educativa.

Ésta ha sido una de las apuestas de los anteriores Ejecutivos andaluces, quién siempre tuvieron claro el papel de estos centros, ya que gracias a su existencia se ha dado respuesta a una población que, por las condiciones de origen –contexto rural-, difícilmente hubieran tenido acceso al bien común que es la Educación. De esta foma, la atención educativa en el ámbito rural ha contado incluso con un programa específico de Educación Infantil destinado al alumnado que por vivir en zonas asiladas, tiene dificultades para desplazarse a diario a los centros públicos en los que se imparte esa etapa. Para esos casos, maestros y maestras se desplazan a los núcleos diseminados en los que residen los escolares del segundo ciclo de Infantil.

En el BOJA de 23 de agosto se recoge la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se *modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales*. El resultado final es el de la supresión de 31 unidades netas en nuestros Colegios Públicos rurales, observándose que la incidencia de dichas supresiones se produce, sobre todo en zonas ya amenazadas por la despoblación, como las Alpujarras granadinas o la Serranía de Ronda en Málaga; igualmente se produce la supresión de unidades con especial apoyo a la integración, como el municipio granadino de Pedro Martínez. Otro caso a destacar es el de Algodonales (Cádiz), donde se suprimen dos unidades. Asimismo, en los municipios granadinos de Torvizcón, Juviles, Bérchules y Bubión, las madres y padres de sus Escuelas Rurales han recurrido al Defensor del Pueblo para buscar una solución, ante la falta de maestros y maestras. Igualmente, en Tahal (Almería), se impidió la matriculación de 3 niñas y niños en su Escuela

Rural, que ahora deben recorrer 50 kms. diarios para acudir a otro centro escolar en un municipio distinto.

En definitiva, los Colegios Públicos Rurales han desempeñado un papel muy importante en Andalucía, dando respuesta a la población de núcleos rurales en materia educativa, pero también ahuyentando el fantasma de la despoblación y contribuyendo a sus sostenibilidad como municipios. Su puesta en valor es tarea de todas y de todos, y su valor no puede ni debe ser silenciado. Sin embargo, parece claro que las políticas educativas del actual Gobierno en Andalucía están poniendo al límite a las Escuelas Rurales, con supresiones ya reflejadas en el BOJA, y otras, encubiertas, casi a la espera de su propia muerte y desaparición.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

### **MOCIÓN**

EL AYTO. DE CAMPILLO DE ARENAS, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

1. Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.
2. Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.
3. Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.
4. Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.

1. Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales en Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.
2. Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de “facto” - impidiendo la matriculación de su alumnado.
3. Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que se trata de una moción genérica. Sigue manifestando que “no se si estamos en el Parlamento, lo cierto es que estamos en Campillo de Arenas”. Esta moción no ofrece medidas concretas para nuestro municipio. Su voto va a ser contrario a la moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Figueroa Román, vota en contra de: Defender la enseñanza pública; Defender el papel de desempeñan los centros públicos; Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los centros públicos; De evitar el cierre de unidades en estos centros y de proporcionar medios materiales y recursos profesionales para el mantenimiento de los centro públicos. Entiende que actúa con la complicidad de su partido. En la actualidad existen alrededor de 1.300 escolares a los que se les ha suprimido el servicio de comedor y están realojados con otras personas y todo debido a la Junta de Andalucía. Su grupo la va a votar a favor.

Sometida la moción a votación, ésta arroja e siguiente resultado

Votos a favor: 6 (Grupo Socialista)  
Votos en contra: 1 (Sr. Figueroa Román)  
Abstenciones: 0

Por consiguiente, el Pleno Municipal, por mayoría de sus miembros, seis de los siete asistentes, con el voto en contra de uno de los mismos, **ACUERDA**

**Primero.-**Defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.

**Segundo.-**Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.

**Tercero.**-Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.

**Cuarto.**-Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.

**Quinto.**-Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales en Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.

**Sexto.**-Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de "facto" - impidiendo la matriculación de su alumnado.

**Séptimo.**-Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.

## **C.-MOCION CONTRA LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GENERO "PERO LA VIDA ES MAS FUERTE. DENUNCIA. VIVE"**

Por la Sra. Muñoz Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente moción:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 1'2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos, han lamentado que dicha iniciativa no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista.

La polémica campaña tiene un asombroso nombre: "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente la denuncia, sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad.



Una campaña que vuelve atrás en el tiempo, porque vuelve a hablar de “víctimas de malos tratos”, algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres, por lo que, al ignorar esta realidad, invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, donde está la sociedad que denuncia y se compromete contra la violencia de género y donde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte.-

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), de las expertas y de las organizaciones feministas, obviando incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La campaña del Gobierno andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político en el frente de la Junta. Es la primera vez que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo político Vox ha marcado la agenda política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonríen y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología “violencia de género”, “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”. No es el momento para hacer campañas de escaso impacto social que generalizan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

No es el momento de campañas en positivo de este tipo, cuando tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años por la igualdad y contra la violencia de género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la “violencia intrafamiliar” por el propio Gobierno andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista.

No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra Ley andaluza contra la Violencia de Género habla de las mujeres supervivientes, y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la causa de esta violencia, que es el machismo.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece como deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben incorporar los siguientes objetivos y criterios:

a) Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término “víctima”, incluyan el de “superviviente”.

b) Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.

c) Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.

d) Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.

e) Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres: En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tiene como objeto modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos los elementos siguientes:

a) Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.

b) Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.

c) Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.

d) Presentar un imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

e) Visualizar toda clase de violencia de género.

Y además todo esto contrata con la campaña realizada por el Gobierno de España, con el lema “El amor no es control PUESNOLOHAGAS” destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos luchar contra la violencia machista y sus causas, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás grupos municipales del Ayuntamiento a la aprobación por el Pleno de los siguientes

## ACUERDOS

1º.- Todos los Grupos municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para

superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2º.-El Pleno del Ayuntamiento solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3º.-El Pleno del Ayuntamiento solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4º.-El Pleno del Ayuntamiento se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que se trata de una moción genérica. Es más, no aparece en la moción el nombre de nuestro municipio, está dejado en blanco. Las víctimas se han reducido de 2.018 a 2.019 y pregunta ¿Cuántas víctimas de violencia de género hay en el municipio?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde respondiendo al Sr. Figueroa Román que denunciadas hay tres.

Vuelve a preguntar a preguntar el Sr. Figueroa Román que ¿Dónde está en centro de atención; donde el centro de violencia; donde está el dos por ciento del reserva para estas personas; donde está en centro de atención a la mujer?.

Responde el Sr. Alcalde que si el Sr. Marín (Vicepresidente del Gobierno Andaluz) te dice que no votes el punto 2 y 3, vale, pero es que también votas en contra de los puntos 1 y 4. Parece que te mueves muy bien en el mundo “barriobajero”. Cada vez que hablas “sube el pan”. Te tenías que haber preocupado con la Asociación de Mujeres de haber puesto este punto de información en las Fiestas Patronales.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que la campaña que ha instaurado la Junta de Andalucía ha sido efectiva.

Sometido el punto a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Socialista)
- Votos en contra: 1 (Sr. Figueroa Román)
- Abstenciones: 0

Por consiguiente, el Pleno Municipal por mayoría de sus miembros, seis de los siete asistentes, con el voto en contra de uno de los mismos, **ACUERDA**

**Primero.**-Todos los Grupos municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

**Segundo.**-El Pleno del Ayuntamiento solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña “Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive”, ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

**Tercero.**-El Pleno del Ayuntamiento solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

**Cuarto.**-El Pleno del Ayuntamiento se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

## **QUINTO.-MOCION CIUDADANOS.-**

Por el Sr. Figueroa Román se da lectura a la siguiente

**MOCION PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAMPILLO DE ARENAS.**

La despoblación es un hecho que preocupa a toda sociedad y administraciones públicas, y tienen en municipios como Campillo de Arenas un ejemplo de como los pueblos de toda la España rural se “muere” en silencio por la pérdida galopante de población, en estos últimos 4 años 200 campilleros se han marchado, hemos pasado de tener 1.941 habitantes en 2.015 a los 1.784 (última actualización 2.018).

Es una situación alarmante en la que confluyen varios factores. De un lado, las pocas oportunidades laborales que tiene la gente joven, que se ve obligada a emigrar en busca de una oportunidad de empleo y que impide la construcción de un proyecto de vida arraigada al municipio y por otro lado, la tendencia cada vez mayor de las familias a tener poca o ninguna descendencia, visto además el coste que es hoy día la crianza y educación de nuestro hijos.

Ello repercute en un paulatino decrecimiento y envejecimiento de la población, con los efectos colaterales que conlleva; pérdida de unidades educativas, disminución de la población activa en los municipios, descenso del número de servicios públicos que presta el municipio, etc.

Estamos pues ante una situación muy grave que no podemos tomar a la ligera. Corresponde a los poderes públicos tomar decisiones que vayan en el sentido de corregir las deficiencias que tienen los municipios y en este sentido, entendemos que el Ayuntamiento de Campillo de Arenas puede y tiene el deber de hacer más por detener esta tendencia peligrosa.

Por ello el Grupo Ciudadanos, propone al Pleno para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

## ACUERDOS

1º.-El Ayuntamiento de Campillo de Arenas dotará una partida presupuestaria para incentivar la paternidad en nuestro municipio. Dicha cantidad será una ayuda única de 300 euros por hijo nacido cuyos progenitores residan en Campillo de Arenas.

2º.-El Ayuntamiento de Campillo de Arenas, dotará de una ayuda especial de 300 euros al año a cada que tenga la condición de familia

numerosa para ayudar a las familias con tres o más hijos que tenga fijada la residencia en Campillo de Arenas.

3º.-El Ayuntamiento de Campillo de Arenas promoverá una modificación de la Ordenanza Reguladora del IBI por la cual se introduzca una bonificación potestativa del 50 % de IBI a las familias numerosas, tal y como se establece en el art. 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Continua manifestando el Sr. Figueroa Román que se trata de medidas concretas para nuestro municipio, donde en el último año han nacido siete personas y han fallecido catorce. Se trata de medidas económicas que no suponen mucho desembolso. Tenemos que tener un municipio próspero como nuestro vecino Carchelejo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que Ciudadanos pretende que las familias tengan más hijos con ayudas económicas, lo cual no es cierto. En las anteriores mociones ha quedado de manifiesto la reducción de las unidades educativas que ha suprimido la Junta de Andalucía. En lo relativo a las familias numerosas, en nuestro municipio existen tan solo trece. En la actualidad, estamos tutelados por el Gobierno Central, como consecuencia de ello no podemos establecer las ayudas legalmente. Mi grupo querría que se le dieran tres mil euros por cada nacimiento con el fin de poder superar los siete nacimientos que se ha comentado. Se ha puesto como ejemplo el municipio de Carchelejo Mal ejemplo donde mirarnos, nosotros tenemos una serie de servicios tales como INEM, Centro de Salud, Instituto, que nuestro vecino municipio no tiene. Si tienes como referente a Carchelejo, los vecinos que te han votado te quitarían el voto. La natalidad no es despoblación, las medidas se debería de tomar a nivel nacional.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que si ha habido dinero para adquirir una escultura.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que se compró una escultura pero observando la legalidad vigente. Prosigue manifestando que se hace necesario la aprobación de una ley, con dotación económica, que actúe contra la despoblación. Nosotros, por si solos, no tenemos financiación. Los Ayuntamientos funcionan gracias a otras administraciones públicas. Queremos más participación de las participaciones en los ingresos del Estado (PIE), más participación de la Patrica. Al estar tutelados por el Gobierno, no podemos ni dar dinero ni bonificar el IBI. Sigue manifestando

el Sr. Alcalde que el responde de toda su gestión, no de la de otros gobiernos socialistas y que el municipio dispone de unos servicios que otros municipios de nuestro entorno no disponen. Termina diciendo que su voto va a ser en contra porque la moción va en contra del plan de ajuste aprobado, en su día, por el gobierno de Izquierda Unida y el Partido Popular.

Interviene el Sr. Figueroa Román manifestando que no sabe para que se quieren tantas infraestructuras si no hay población para su disfrute.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que su obligación es pelear por tenerlas.

Sometido el punto a votación, esta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (Sr. Figueroa Román)
- Votos en contra: 6 (Grupo Socialista)
- Abstenciones:0

Por consiguiente, el Pleno Municipal, con el voto en contra de seis de uno de sus miembros y con el voto a favor de uno de los presentes, **ACUERDA** no aprobar la moción de referencia.

#### **SEXTO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES GENERALES DEL 10-11-19.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los miembros asistentes del preceptivo sorteo para la composición de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2.019.

Se procede a realizar el sorteo mediante medios mecánicos a través de la plataforma del programa que, al efecto, ha confeccionado el INE.

## SECCION PRIMERA.- MESA U-

### TITULARES

PRESIDENTE.-	Fernando Salvador Molinero
1º. VOCAL.-	José Ángel Ramírez Bolívar
2º. VOCAL.-	José Antonio Martínez López

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE	Antonio Baltasar Torres Castillo
DE PRESIDENTE	Pedro Ramírez Ruiz
DE 1º VOCAL	Francisco Romero Vega
DE 1º VOCAL	Juan Vega Olmo
DE 2º VOCAL	Manuel Olmo Muñoz
DE 2º VOCAL	Nicolás Lindes Sánchez

## SECCION SEGUNDA.- MESA U-

### TITULARES

PRESIDENTE.-	María del Carmen Aguilar Pérez
1º. VOCAL.-	María José Mesa Quesada
2º. VOCAL.-	José Ramos Lomas

### SUPLENTES

DE PRESIDENTE	Ana Belén Venta Benítez
DE PRESIDENTE	Nuria Morales Ballesteros
DE 1º VOCAL	Manuel José Quesada Molinero
DE 1º VOCAL	Andrés Romero Rayo
DE 2º VOCAL	Petra Aguilar Román
DE 2º VOCAL	María Dolores Titos Aguilar

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA** dar traslado de este sorteo a la Junta Electoral de Zona.

### TRAMITE DE URGENCIA.-

Por el sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de la necesidad de incluir un punto relativo a la personación, como Ayuntamiento, en las Diligencias Previas 783/2019 que se están instruyendo en el Juzgado de Instrucción 4 de Jaén, relativas a la licencia de apertura al Bar Danubio.



El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen **ACUERDA** apreciar la urgencia de este punto.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 91 y 97.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PERSONACION EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 783/2019.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de que se ha abierto una investigación a un establecimiento del municipio, en concreto al Bar Danubio. Lo que se pretende es personarnos en las mencionadas diligencias a fin de estar al corriente de los hechos. Esta Alcaldía, en ningún momento, ha ni ha querido cerrar el mencionado establecimiento ni lo ha cerrado. El procedimiento fue iniciado por la Guardia Civil, nunca por parte del Ayuntamiento. Asimismo manifiesta que no se quieren ejercer acciones en contra de nadie. Propone que se designe al letrado D. Juan Martínez Pancorbo para que represente al Ayuntamiento en las mencionadas Diligencias Previas.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Designar para que represente al Ayuntamiento en el mencionado Procedimiento de Diligencias Previas 783/2019 al letrado D. Juan Martínez Pancorbo.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Figueroa Román, se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- En relación a la periodicidad de las sesiones, la convocatoria de la sesión plenaria de septiembre no se le comunico.

Responde la Sra. Muñoz Martínez manifestando que el día de la convocatoria, por el Sr. Ballesteros, le llamaron por teléfono hasta en tres ocasiones y no pudieron dar con él.

Por el Sr. Alcalde se le responde diciendo que las sesiones plenarias son una al trimestre, aunque se harán antes.

2ª.-En relación con las analíticas del agua, llevo varias veces solicitándolas y no se me ha dado nada.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que el día 02-09-19, al agua salió turbia. Se cortó el suministro a la población y se comenzó a traer con una cisterna. Se estuvo en el sondeo y se observaron filtraciones en el agua que podrían venir de cualquier sitio. Se hicieron análisis completos y el agua potable salía alta en sulfatos. Desde entonces se han hecho varias analíticas y lo sulfatos están en 230. El suministro de agua con cisternas se cortó porque la población ya no hacía uso de las mismas. Se está viendo con otras administraciones como rebajar los sulfatos. Termina diciendo que, si quieres, vemos todas las analíticas practicadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las catorce horas diez minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión en Campillo de Arenas a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**V° B°**  
**EL ALCALDE**

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz

